



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 24 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-013418-001, que contiene el Oficio N° 26-2021-CAFAE-HSEB, de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por la Presidenta del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Pública para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su Administración y Gestión Institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que mantiene vigente disposiciones de la Ley N° 28411, dispone en su octava Disposición Transitoria que las prestaciones económicas reembolsables, programa de vacaciones útiles, los gastos propios de la administración del CAFAE, así como otros beneficios considerados en el programa anual del CAFAE provenientes de los descuentos y tardanzas o inasistencias al centro de labores, donaciones y legados, rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración, e ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios;

Que, el referido Plan de Trabajo, tiene como objetivos maximizar los fondos del SUB – CAFAE a través de actividades deportivas, culturales, sociales y convenios con cooperativas y entidades financieras; asimismo, prestar asistencia personal y familiar de orden económico a los trabajadores nombrados de la institución, de acuerdo a los requisitos y disponibilidad de Fondos del SUB – CAFAE;

Que, es necesario aprobar el Plan Anual de Trabajo del año 2022 del Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 020 Hospital "Sergio E. Bernalles", a fin de garantizar el cumplimiento de la misma, enmarcándose dentro de la normatividad vigente;

De conformidad con los literales a.5 y a.7 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", Decreto de Urgencia N° 088-2001 y Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y en uso de sus facultades conferidas mediante el numeral 1.16 del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernalles", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA;



En uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernaldes" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA, en el literal c), del numeral 11.1 del artículo 11° de la R.M. N° 1114-2020/MINSA, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB – CAFAE) del Hospital "Sergio E. Bernaldes", para el período 2022, el mismo que consta de (10) páginas, que el documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Sub Comité de Administración de Asistencia y Estímulo, las Oficinas Administrativas de Planeamiento Estratégico, Administración, Economía y Personal, quedan encargadas de correcta aplicación, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernaldes" <https://portal.hnseb.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALDES
Mg. ORLANDO HERRERA ALANÍA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/JBMC/JLB/JMC/ghrr.
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección General
() Dirección Adjunta
() Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Oficina de Economía
() Oficina de Personal
() Oficina de Comunicaciones
() Archivo Central



PLAN ANUAL DE TRABAJO

SUB COMITÉ DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB CAFAE HOSPITAL "SERGIO E. BERNALES"

Presidente
Vice – Presidente
Secretario
Tesorero
Vocales

: C.P. C. Sara del Rosario Silva López
: C.P. C. Martha Sonia Sovero Sovero
: Abg. Jonatán Bernabé Muñoz Casana
: Sr. Julio Cárdenas Martínez
: Sr. Julio Cesar Echevarría Macedo
: Sra. Marcelina Riveros Calderón

LIMA - PERU

2,022

5'033

LIMA - PERU

Vocales

Tesoro

Secretario

Vice - Presidente

Presidente

- : Sr. Marcelina Riveros Calderon
- : Sr. Julio Cesar Escalante Macedo
- : Sr. Julio Cesar Martinez
- : Sr. Jonathan Bernabe Muñoz Casana
- : C.P. C. Martha Sofia Govea Govea
- : C.P. C. Sara del Rosario Silva Lopez

HOSPITAL "SERGIO E. BERNALDES"
SUB COMITÉ DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO SUB CAFAE

PLAN ANUAL DE TRABAJO



«DESEMPEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES»

PLAN ANUAL DE TRABAJO AÑO 2022

SUB COMITÉ DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO-SUB CAFAE

INTRODUCCION

El Sub - Cafae del Hospital “Sergio E. Bernal” – Unidad Ejecutora 020, del Pliego 11 – Ministerio de Salud es una organización sin fines de lucro, que administra los fondos obtenidos por los descuentos de las faltas y tardanzas para brindar beneficios a todos los trabajadores de la institución, en la medida que los recursos lo permitan, asimismo aquellos obtenidos a través de las transferencias de la administración para otorgar los incentivos laborales regulados a través del Decreto de Urgencia N° 088-2001, vía depósitos a cuenta de ahorros a los Trabajadores comprendidos bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP – Normas a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público, Modificado por el D.S N° 097-82-PCM.
- Decreto Supremo N° 051-91-PCM – Niveles Remunerativos.
- Decreto Supremo N° 067-92-EF – Precisan mecanismos para la utilización de los recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N° 025-93-PCM – Ambito de aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- Decreto Supremo N° 110-2001-EF – Establece que los incentivos no tienen naturaleza remunerativa.
- Decreto de Urgencia N° 088-2001 - Establece Disposiciones Aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo en las Entidades Públicas.
- Resolución Directoral N° 028-2001-EF/76-01 – Incluye modalidades de aplicación en el Clasificador de Gasto.
- Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM que aprueba la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V01 “Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 11 – Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 1236-2003-SA-SG-DM “Modifican numeral de la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH-V.01 Referente al otorgamiento de incentivos.
- Resolución Ministerial N° 825-2003-SA/DM “Aprueba la escala de incentivos para funcionarios y Servidores de la U.E 001 Administración Central y establece que el personal que se encuentre en uso de su periodo vacacional de licencia por enfermedad o gravedad podrá percibir el íntegro de los incentivos laborales.

- Resolución Ministerial N°216-2007/MINSA-Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernalles
- Reglamento Interno del Sub - Cafae
- Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Resolución Ministerial N° 717-2004-SA/DM, - Aprueba la escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores de las Unidades Ejecutoras del Pliego 11 – Minsa.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021

III. FUNDAMENTACION

El presente Plan de Trabajo tiene por finalidad de acuerdo a los objetivos y metas, fijación de acciones y política del Sub Comité a seguir, planeamiento de estrategias, programación de actividades y proyectos de inversión, que mejoren las condiciones socio económicas de los trabajadores del Hospital “Sergio E. Bernalles”. Optimizando y Maximizando los beneficios de Asistencia y Estímulo a todos los trabajadores, con apoyo de todos dar cumplimiento a la visión y misión.

IV. VISION – MISION

- La visión del Sub - Cafae es “Ser Líder en la administración e inversión de los fondos de asistencia y estímulo, que garantice la implementación de programas sociales e incentivos económicos de los Servidores de la Administración, capaz de satisfacer las necesidades apremiantes y aspiraciones de los Trabajadores y su familia, manteniendo un crecimiento sostenido e integrado a las unidades orgánicas del Hospital “Sergio E. Bernalles”.
- Su Misión es: “Generar y administrar eficientemente los recursos que ingresan en el Sub - Cafae, así como la optimización de los gastos y gestionar servicios que permitan mejorar las relaciones laborales entre los Trabajadores.

OBJETIVOS

a. OBJETIVOS GENERALES

- El Sub-Cafae tiene como objetivo general; contribuir de modo progresivo a brindar mejores servicios y asistencia al Personal administrativo y asistencial del Hospital Nacional “Sergio E. Bernalles”.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Velar porque los beneficios del Fondo de Asistencia y Estímulo se extienda a todos los trabajadores.
- Implementar, reglamentar y difundir el servicio de préstamo ordinario y extraordinario, determinando montos, interés y tiempo para su devolución.
- Promover el incremento de fondos del SUB-CAFAE a través de la implementación de servicios, convenios con terceros u otros.
- Promover la realización de convenios interinstitucionales para mejorar el desempeño y las condiciones de vida de los trabajadores y sus familiares.
- Desarrollar e implementar políticas de apoyo económico a los trabajadores y familiares directos.
- Fomentar la realización de actividades, recreativas, sociales y culturales en beneficio de los trabajadores, dando énfasis a fechas específicas como: día de la madre, día del padre, aniversario institucional, 28 de julio, Navidad y otros.
- Contribuir al pago oportuno de los Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores vía cuenta de ahorros.

VI. ALCANCE

El presente Plan anual es de cumplimiento obligatorio para el Sub - Cafa, por lo que sus miembros deberán supeditar sus actividades al logro de los objetivos contenidos en el presente documento.

Comprende a los Servidores en actividad que desempeñan labores de naturaleza administrativa y asistencial en la Unidad Ejecutora 020 Hospital "Sergio E. Bernales", del Pliego 0136 del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que perciben sus remuneraciones e Incentivos Laborales a través de la Planilla Única de Pagos.

Estos Incentivos no tienen carácter de naturaleza remunerativa y se otorgan en cumplimiento a la normatividad vigente y a la disponibilidad presupuestal.

VII. DIAGNOSTICO

La representación de los trabajadores es la parte activa y dinámica del SUB - CAFAE, su participación es de vital importancia para programar, realizar proyectos y/o actividades que lleguen a todos los trabajadores. Es importante la participación de los trabajadores de la institución, su colaboración en las actividades garantiza el éxito de los programas de corto, mediano y largo plazo.

Las reuniones ordinarias del SUB-CAFAE están programadas una vez al mes y las extraordinarias se realizarán a iniciativa del Presidente del Comité o a solicitud de los miembros del Comité cuando el caso amerite.

Actualmente se vienen dando beneficio económico por fallecimiento de familiar directo, donaciones por el día de la madre, día del padre.

Además, se abona en las cuentas de ahorro en forma puntual los Incentivos Laborales tales como: Productividad, Asistencia Nutricional, Alimentación, Responsabilidad Directiva, y Productividad Diferenciada, así como los estímulos ocasionales.

El Sub-Cafae del Hospital “Sergio E. Bernaldes” - tiene personería jurídica, y está registrada en la SUNARP y SUNAT. Hay una Directiva del Sub-Cafae que es la que se encarga de tomar de común acuerdo las decisiones de gestión, la misma que están sujetos al cumplimiento del Reglamento Interno y la normatividad vigente; y está conformada por 06 miembros:

Tres Miembros Designados

- Presidente : C.P.C. Sara Del Rosario Silva López - Representante Dirección General.
- Vicepresidente : CPC. Martha Sonia Sovero Jefa de la Oficina de Economía.
- Secretario : Abg. Jonatán Bernabé Muñoz Casana- Jefe de la Oficina de Personal

Tres Miembros Elegidos

- Tesorero : Sr. Julio Cárdenas Martínez-Representante de los Trabajadores
- Vocales : Sr. Julio Cesar Echevarría Macedo-Representante de los Trabajadores
- : Sra. Marcelina Riveros Calderón- Representante de los Trabajadores

VIII. DURACION

El presente Plan Anual tendrá una duración desde el 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

IX. RECURSOS

- El Sub - Cafae contará con los siguientes recursos – humanos:
- Miembros del Comité: Tres Designados, Tres Elegidos por los Trabajadores.
 - Personal Contable – Contador Público Colegiado por Contrato.
 - Asistente Administrativo: Secretaria
 - Otros que el Comité apruebe en Reunión

X. FINANCIAMIENTO

Los recursos del Sub- Cafa del Hospital "Sergio E. Bernal", están dados por:

- Ingreso proveniente por descuento de Faltas y Tardanzas.
- Ingreso por convenio con Banco Pichincha, Scotiabank, Interbank, Banco Interamericano de Finanzas (BANIF), BANCO GNB y las Cooperativas "El Tumi", Cooperativa Hosni, Caja Municipal Cusco, considerando que la aportación es de S/ 5.00 Nuevos Soles por concepto de casillero se da siempre que al trabajador se le haya descontado al 100% de su cuota mensual.
- Ingreso por donaciones y legados.
- Demás ingresos que se obtengan por actividades y/o servicios y comercio.
- Ingresos de los recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento de la propia entidad autorizadas por el Titular, bajo la modalidad de transferencias de las Subvenciones Sociales para el pago de Incentivos Laborales por concepto de Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Asistencia Nutricional, Alimentación. Estos recursos son transferidos a los trabajadores nombrados en su totalidad.

- Según el decreto de urgencia Nº 088-2001, en su artículo 3º y demás incisos, que constituyan recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo.

XI. TRANSFERENCIAS - SUBVENCIONES SOCIALES

La entrega de los incentivos laborales se hace en aplicación del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, resguardando que todo lo transferido se ejecute al 100 % a favor de los Trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

La composición de los Incentivos Laborales se efectúa de acuerdo a la normatividad vigente mediante los siguientes conceptos:

- Responsabilidad Directiva
- Productividad Diferenciada
- Productividad
- Asistencia Nutricional
- Alimentación

XII. ACCIONES A REALIZAR

1. Revisión, modificación y aprobación del reglamento interno del Sub - Cafa.
2. Revisión y difusión de documentos de gestión mediante: Boletines informativos.
3. Revisión Periódica del Reglamento de:
 - Por Salud; aquellos que no son contemplados por Essalud o el trabajador que lo solicita
 - Justificación con documentación sustentatoria.
 - Por educación; para titular o familiar directo.

- Otros de emergencia; los que no son contemplados en los aspectos anteriores, pero que contribuyen al mejoramiento del bienestar familiar.

4. Revisión Periódica del Reglamento de Donaciones:
 - Cuando solicitan las diferentes oficinas y departamentos de la institución para efemérides en salud, con fines de celebración y/o actos solemnes programados.
 - Por Fallecimiento de un Familiar directo (Padres, Cónyuge, Hijos).
 - Para actividades deportivas de los trabajadores.

5. Suscripción de Convenios:
 - Consolidación y/o Renovación de “Créditos por Convenio” con los Bancos.
 - Consolidación y/o Renovación del Convenio de los 2 puntos de Venta.
 - Con Financieras, Cooperativas, etc.
 - Con Compañías de seguro, Farmacias
 - Con Centros de esparcimiento y recreación.

Con Instituciones Educativas para realizar, maestrías y doctorados

6. Realización de actividades académicas, culturales, conmemorativas, recreativas, de esparcimiento y deportivas para el personal.

7. Realizar actividades que permitan incrementar los fondos en beneficio de los trabajadores.
8. Organización para la navidad del hijo del trabajador del Hospital “Sergio E. Bernaldes” a llevarse a cabo en el mes de diciembre, el mismo se hará en conjunto con toda la institución.
9. Entrega de presentes a favor de los trabajadores, en homenaje al día de la madre, día del padre.
10. Entrega de estímulo económico a favor de los trabajadores según disponibilidad económica en el mes de diciembre.
11. Concretar la venta de deshechos para reciclaje del Hospital “Sergio E. Bernaldes” en beneficio de fondos para el Sub CAFE del HSEB.

12. Pagos a través de los depósitos en las cuentas individuales del trabajador según planillas remitidas por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
13. Inscripción actualizada de los Directivos en los Registros Públicos, Banco de la Nación y SUNAT.

FUNCIONALIDAD - DOCUMENTACION CONTABLE Y OTROS

- Documentos registrales: Libro de Actas; Reglamentos internos, Resolución de Designación del Comité, Directivas internas.
- Documentos Contables Financieros: Libros Contables y auxiliares (Caja, banco, mayor, diario, compra, inventarios y balances, ventas, préstamos; comprobantes de pago, recibo de ingresos, recibo de egresos, facturas y boletas de ventas y otros)
- Conciliaciones de las remesas transferidas al Sub - CAFE.
- Balance General Anual, Estado de Ganancias y Pérdidas.
- Plan Anual de Trabajo y Programa de beneficios

- Inversiones: Todas las que estén enmarcadas dentro de la base legal y el plan anual de trabajo.

XIV. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS QUE DEBEN MANTENERSE ARCHIVADOS

- Planilla de Incentivos Laborales de acuerdo al monto transferido y ejecutado.
- Relación de cheques girados.
- Copia de las cartas ordenes emitidos por el Sub - Cafae.
- Copia de las Resoluciones de Transferencias
- Copia de los Documentos Internos (Comprobantes de Pago) del Sub - Cafae y de la Oficina de Economía.
- Originales de los documentos fuentes de gastos.
- Solicitudes de préstamos.
- Registros de préstamos.
- Documentación recibida y emitida.

XV. PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA FIRMA DE CHEQUES Y CARTAS ÓRDENES

- Presidente del Sub-Cafae - Sara del Rosario Silva López
- Tesorero del Sub- Cafae- Sr. Julio Cárdenas Martínez
- Tesorero Suplente del Sub-Cafae- Sr. Julio Cesar Echevarría Macedo

XVI. EVALUACION E INFORME:

- La evaluación se efectuará para:
- Medir el nivel de objetivos programados.
- Medir los alcances de las acciones programadas, con lo ejecutado.
- Detectar la diferencia de lo programado con lo ejecutado.

La evaluación se realizará mediante:

- Los informes escritos que efectúen los responsables de cada actividad
- Las acciones que realice el Órgano de Control Institucional
- El Sub - Cafae deberá emitir el Informe Económico Financiero debidamente sustentado con sus estados financieros al final de cada ejercicio.

XVII. DISPOSICIONES FINALES

- Cualquier aspecto administrativo o contable no contemplado en los numerales precedentes será resuelto mediante acuerdos de la Junta Directiva del Sub - Cafae del Hospital “Sergio E. Bernales”.

- Es obligación del Sub - Cafae difundir el presente Plan de Trabajo a los Trabajadores de la Institución en aras de la transparencia y el mejoramiento continuo de la gestión.

	<u>C.P.C. Sara del Rosario Silva Lopez</u> Presidente de Sub Cafae-HSEB
--	--

	<u>Abg. Jonatán Bernabé Muñoz Casana</u> Secretario de Sub Cafae-HSEB
--	--

	<u>Sr. Julio Cesar Echevarria Macedo</u> 1er. Vocal de Sub Cafae-HSEB
	<u>Sra. Marcelina Riveros Calderon</u> 2do. Vocal de Sub Cafae-HSEB

1er. Vicesi de Sup. Cátedra-H2EB
Sr. Julio César Escobedo Macedo

Secretario de Sup. Cátedra-H2EB
Arq. Jonathan Beltrame Muñoz Cárdenas

Presidente de Sup. Cátedra-H2EB
C.B.C. Sara del Rosario Silva Flores

2do. Vicesi de Sup. Cátedra-H2EB
Sr. Marcelino Mivelos Cárdenas

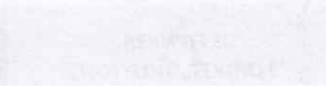
Tesorero de Sup. Cátedra-H2EB
Sr. Julio Cárdenas Mivelos

Vice-Presidente de Sup. Cátedra-H2EB
C.B.C. María Guisela Salazar Pineda

- participación en áreas de la investigación y el mejoramiento continuo de la docencia
- > Es obligación del Sup. - Cátedra cumplir el presupuesto anual de trabajo e los presupuestos de la docencia.
 - > Los recursos mediante acuerdos de la Junta Directiva del Sup. - Cátedra del Hospital General E.
 - > Cualquier aspecto administrativo o contable no contemplado en los manuales respectivos.

DESCENSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES.